



Intendencia Municipal de Maldonado

Maldonado, 12 de julio de 1996.-

JLR/vh.-

Resolución Nº 2167/996

VISTO: el sistema actual para la inscripción de vehículos cero kilómetro.-

CONSIDERANDO: la conveniencia de facilitar y abreviar dicho trámite, cuando en la operación intervenga una empresa que acredite actuación continuada y correcta en este tipo de gestiones.-

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO

R E S U E L V E:

1º)- Créase un procedimiento abreviado de inscripción de vehículos, que se aplicará exclusivamente a las unidades cero kilómetro, cuyo empadronamiento sea gestionado por los concesionarios de marcas de automóviles afiliados a ASCOMAD o por aquellas empresas que el Departamento de Hacienda autorice expresamente a operar en el sistema.-

2º)- Podrán gestionar esa autorización quienes acrediten actuación continua superior a tres años en trámites de empadronamientos, buenos antecedentes en esa relación y satisfagan todo otro requisito que establezca la Dirección de Registro de Vehículos.-

3º)- Las empresas autorizadas, dispondrán de un stock de hasta dos juegos de placas de matrículas, con igual cantidad de permisos de circulación válidos por cinco días, para ser entregados a aquellos clientes que deseen empadronar en el Departamento.-



Intendencia Municipal de Maldonado

40)- En el acto de entrega de placas y permiso provisorio, la empresa inspeccionará que el vehículo cumpla con los requisitos exigidos por el art. 33 de la Ordenanza de Tránsito, completará la declaración jurada de inscripción y recabará en ella la firma del propietario.-

50)- Antes del cuarto día hábil de expedido el permiso provisorio, la empresa deberá presentarse en la Dirección de Registro de Vehículos; para satisfacer el pago de los tributos generados por la operación, entregar toda la documentación que se exija para los empadronamientos y retirar la cédula de identificación del rodado.-

60)- Cuando no se cuente con el certificado expedido por la Escribanía de Aduana, dentro del mismo plazo del artículo anterior, las concesionarias afiliadas a ASCOMAD o las firmas importadoras podrán solicitar el empadronamiento provisorio del vehículo en las condiciones establecidas por la Resolución 913/994 del 21 de marzo de 1994.-

70)- La Intendencia Municipal se reserva el derecho de inspeccionar en el domicilio de la empresa, en cualquier momento, el uso que se está dando a las placas entregadas, el contralor de los permisos y la efectiva existencia de las placas aún no adjudicadas.- También podrá emplazarse a las empresas a presentarse en la Dirección de Registro de Vehículos, a los efectos de posibilitar dichos controles.-

8)- La empresa será sancionada con la Inmediata suspensión para operar en el sistema, en caso de verificarse alguna de las siguientes causales:

- omisión de comunicar la entrega de placas en el plazo previsto por el artículo 50.



Intendencia Municipal de Maldonado

- utilización de las placas o los permisos con otros fines distintos a los autorizados.
- comprobación de falsedades en las declaraciones juradas.
- no presentarse a los controles de la Dirección de Registro de Vehículos, obstaculizar las inspecciones en su domicilio o adoptar actitudes que contravengan la presente Resolución.

90)- En caso de constatarse la circulación de un vehículos con un permiso provisorio de circulación fuera de su período de validez, se dispondrá la inmediata caducidad del trámite, se dará de baja la matrícula adjudicada y se solicitará la captura del vehículo a efectos de evitar su circulación y retirarle las placas.-

100)- Comuníquese, etc...-

Arq. **JOSÉ LUIS REAL FEDRIGOTTI**
Secretario General

DOMINGO BURGUENO MIGUEL
Intendente Municipal